

## PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

### **ACUERDO por el que se da a conocer el domicilio de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Acapulco-Lázaro Cárdenas de la Procuraduría Federal del Consumidor.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Procuraduría Federal del Consumidor.- Oficina del C. Procurador.

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL DOMICILIO DE LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR ZONA ACAPULCO-LÁZARO CÁRDENAS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR.

DOCTOR DAVID AGUILAR ROMERO, Procurador Federal del Consumidor, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 y 27 fracciones I, III y XI de la Ley Federal de Protección al Consumidor; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 9 primer párrafo, fracción III del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor, y

#### CONSIDERANDO

- I. La Procuraduría Federal del Consumidor es un organismo descentralizado de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene funciones de autoridad administrativa y está encargada de promover y proteger los derechos e intereses del consumidor y procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores, conforme lo dispone el artículo 20 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.
- II. De acuerdo con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Administración Pública Federal debe contar con oficinas para los trámites que se lleven a cabo ante la misma, a efecto de brindar certeza jurídica a los interesados sobre el lugar donde se realizarán la recepción de escritos, consulta de expedientes, notificaciones, audiencias y se substanciarán los procedimientos administrativos.
- III. Derivado del sismo ocurrido el 07 de septiembre de 2021, con epicentro en Acapulco Guerrero, a efecto de garantizar la integridad y seguridad física de los servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor y usuarios, el 22 de septiembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *"ACUERDO por el que se suspenden las labores y los términos de los procedimientos administrativos seguidos ante la Procuraduría Federal del Consumidor en las Oficinas de Defensa del Consumidor en Zona Metropolitana CDMX-Poniente, Zona Metropolitana CDMX-Oriente, Zona Leona Vicario, Unidad de Servicio La Villa, Zona Metropolitana de Tlalnepantla, Zona Metropolitana de Nezahualcóyotl y Zona Acapulco-Lázaro Cárdenas; asimismo se suspenden únicamente los términos de los procedimientos administrativos seguidos ante la Procuraduría Federal del Consumidor en las Oficinas de Defensa del Consumidor, en Zona Metropolitana Toluca y Zona Gral. Ignacio Zaragoza"*.
- IV. Considerando los daños sufridos en el inmueble de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Acapulco-Lázaro Cárdenas, así como para contar con instalaciones seguras para el personal de esa oficina y de los usuarios, el 8 de octubre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *"ACUERDO por el que se da a conocer el domicilio provisional de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Acapulco-Lázaro Cárdenas de la Procuraduría Federal del Consumidor"*, sito: inmueble ubicado en Avenida Costera Miguel Alemán, número 2322, segundo piso, Fraccionamiento Club Deportivo, C.P. 39690, Acapulco, Guerrero.
- V. Mediante circular PFC/DGODC/013/2023, de fecha 26 de septiembre de 2023, la Directora General de Oficinas de Defensa del Consumidor de esta Procuraduría, dio a conocer el oficio DGPGI/LMARAPF.15/ANA-034/2023 emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales el 11 de septiembre de 2023, mediante el cual, se informó la autorización del cambio de domicilio de esa Oficina de Defensa del Consumidor a partir del 1 de octubre de 2023.

- VI.** Derivado de lo anterior, es necesario dar a conocer al público en general el nuevo domicilio en el que ejerce sus funciones la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Acapulco-Lázaro Cárdenas, desde el 1 de octubre de 2023 sito: Avenida Costera Miguel Alemán No. 125, piso 4 locales 82, 83 y 84, C.P. 39670, Fraccionamiento Magallanes, Acapulco de Juárez, Guerrero.

Por lo anterior, tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL DOMICILIO DE LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR ZONA ACAPULCO-LÁZARO CÁRDENAS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR**

**PRIMERO.-** Se señala como nuevo domicilio de la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Acapulco-Lázaro Cárdenas de la Procuraduría Federal del Consumidor, el ubicado en Avenida Costera Miguel Alemán No. 125, piso 4 locales 82, 83 y 84, C.P. 39670, Fraccionamiento Magallanes, Acapulco de Juárez, Guerrero.

**SEGUNDO.-** A partir del 1 de octubre de 2023, la recepción de escritos, consulta de expedientes, notificaciones, audiencias, procedimientos administrativos, y demás trámites que realice el público usuario, deberán efectuarse en este nuevo domicilio.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2023.- El Procurador Federal del Consumidor, Doctor **David Aguilar Romero**.- Rúbrica.

**(R.- 544415)**

**ACUERDO por el que se suspenden las labores y los términos de los procedimientos administrativos seguidos en la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Acapulco-Lázaro Cárdenas de la Procuraduría Federal del Consumidor, del 24 de octubre al 6 de diciembre de 2023.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Procuraduría Federal del Consumidor.- Oficina del C. Procurador.

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS LABORES Y LOS TÉRMINOS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SEGUIDOS EN LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR ZONA ACAPULCO-LÁZARO CÁRDENAS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, DEL 24 DE OCTUBRE AL 6 DE DICIEMBRE DE 2023

DOCTOR DAVID AGUILAR ROMERO, Procurador Federal del Consumidor, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 y 27 fracciones I y XI de la Ley Federal de Protección al Consumidor; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 9 primer párrafo, fracción III del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor, y

**CONSIDERANDO**

- I.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al consagrar el principio de seguridad jurídica, impone que éste contenga los elementos mínimos para hacer valer el derecho de los particulares frente a las actuaciones de la autoridad, por lo que es imperioso brindarles certeza en cuanto a los plazos de los trámites seguidos ante la Procuraduría Federal del Consumidor.
- II.** De acuerdo a lo previsto en el artículo 28, tercer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los términos podrán suspenderse por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundadas y motivadas.

- III. Mediante oficio PFC/DGODC/1282/2023 de 25 de octubre de 2023, la Directora General de Oficinas de Defensa del Consumidor, señaló que la región costera del Estado de Guerrero, específicamente el municipio de Acapulco de Juárez, fue considerablemente dañado por el impacto del *huracán Otis* el 24 de octubre del año en curso, derivado de lo cual, la Coordinación Nacional de Protección Civil emitió la declaratoria de emergencia en dicho Estado.
- IV. Derivado de lo anterior, las instalaciones donde opera la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Acapulco-Lázaro Cárdenas de la Procuraduría Federal del Consumidor, sito Avenida Costera Miguel Alemán No. 125, piso 4, locales 82, 83 y 84, C.P. 39670, Fraccionamiento Magallanes, Acapulco de Juárez, se encuentran afectadas, lo que constituye un impedimento para su acceso, por lo cual, en seguimiento a las indicaciones de Protección Civil, para prevenir y salvaguardar la integridad y seguridad física de las personas que acudan a dicha oficina, es indispensable su cierre.
- V. Por la causa de fuerza mayor referida y, a efecto de brindar certeza y seguridad jurídica a los consumidores, proveedores, así como al público en general, resulta necesario hacer del conocimiento la suspensión de los términos y plazos referentes a los procedimientos administrativos que se realizan y desahogan ante la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Acapulco-Lázaro Cárdenas de la Procuraduría Federal del Consumidor, del 24 de octubre al 6 de diciembre de 2023, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS LABORES Y LOS TÉRMINOS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SEGUIDOS EN LA OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR ZONA ACAPULCO-LÁZARO CÁRDENAS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, DEL 24 DE OCTUBRE AL 6 DE DICIEMBRE DE 2023**

**PRIMERO.-** Se suspenden las labores y los términos de los procedimientos administrativos seguidos ante la Oficina de Defensa del Consumidor Zona Acapulco-Lázaro Cárdenas de la Procuraduría Federal del Consumidor, sito en Avenida Costera Miguel Alemán No. 125, piso 4, locales 82, 83 y 84, C.P. 39670, Fraccionamiento Magallanes, Acapulco de Juárez, Guerrero, del 24 de octubre al 6 de diciembre de 2023.

Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones de vigilancia y verificación en materia de precios y tarifas y en general, del cumplimiento de la Ley Federal de Protección al Consumidor, y en el ámbito de su competencia, las de la Ley de Infraestructura de la Calidad y de las normas oficiales mexicanas.

**SEGUNDO.-** Los procedimientos de conciliación que cuenten con fecha de audiencia programada en el periodo en el que se suspenderán los plazos y términos, serán reprogramadas a la fecha más próxima disponible, posterior al 6 de diciembre de este año, lo cual se notificará de manera personal a las partes.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 27 de octubre de 2023.- El Procurador Federal del Consumidor, Doctor **David Aguilar Romero**.- Rúbrica.